



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CINCO

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En sesión especial de fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Extraordinario del año dos mil cinco, convocando a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla.

De igual forma, de entre los puntos de acuerdo aprobados en la sesión referida en el párrafo que antecede, este Órgano Central aprobó el proyecto de calendario para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil cinco.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales de la Entidad, establecen en su artículo 71 que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado.

En relación con lo antes expuesto, los numerales 6 y 7 párrafo tercero de la Ley en comento, establecen que la función estatal de organizar las elecciones se desarrollará con la participación, vigilancia y corresponsabilidad de los ciudadanos, los partidos políticos y el Congreso del Estado.

2.- Que, el artículo 75 del Código Comicial en su fracción IV, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado, el asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.



3.- Que, el artículo 14 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es derecho preferente de los ciudadanos poblanos y exclusivo de los ciudadanos mexicanos, participar individualmente o a través de las agrupaciones a las que pertenezcan, como observadores en las actividades electorales en la Entidad, conforme a las reglas establecidas en el ordenamiento legal en comento, así como en la forma y términos que al efecto determine el Consejo General.

En este sentido y en atención a que la participación de los ciudadanos en los comicios es preocupación y prioridad de este Instituto Electoral, el mismo considera que la forma idónea para inducir la participación ciudadana hacia la observación electoral es a través de una convocatoria pública dirigida a los ciudadanos para invitarlos a participar en el presente Proceso Electoral Estatal Extraordinario dos mil cinco.

De esta forma, en cumplimiento a las actividades y fechas programadas en el Calendario para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario dos mil cinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tiene a bien aprobar la mencionada convocatoria, que como anexo único corre agregada al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, en la que se especifica los requisitos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley aplicable, deben acreditar los ciudadanos interesados en participar en la actividad de observar el desarrollo de las funciones electorales en el presente proceso electoral estatal extraordinario que se desarrollará en el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, del Estado de Puebla, la documentación que deberán acompañar a la solicitud de registro, las autoridades competentes para recepcionar las solicitudes correspondientes y el plazo para dicha recepción.

4.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX y 93 fracción XXI del Código de la materia, el Consejo General de este Instituto Electoral faculta al Consejero Presidente y al Secretario General de este Organismo Electoral para emitir la convocatoria mencionada en el punto que antecede, en la fecha prevista por el Calendario de actividades aprobado para la elección extraordinaria del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, esto es el día veintiuno de abril del año que transcurre.

5.- Que, buscando extender y poner al alcance del público en general el llamamiento a los ciudadanos interesados en participar como observadores electorales en el presente Proceso Electoral Estatal Extraordinario, el Consejo



General con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXV del Código aplicable, faculta al Consejero Presidente del Organismo para que ejecute los trabajos necesarios para publicar y difundir la convocatoria materia de este acuerdo, de conformidad con la política de comunicación social.

De igual forma y en atención a un principio de reciprocidad y cortesía con los treinta y un Organismos Electorales del País, se faculta al Consejero Presidente para que por su conducto les remita los ejemplares de la convocatoria materia del presente acuerdo, a fin de que en auxilio de este Instituto Electoral se haga extensiva la invitación a los ciudadanos mexicanos del País para que acudan a nuestro Estado a presenciar los diversos actos del presente proceso electoral en calidad de observadores electorales.

En el mismo sentido, el Consejero Presidente hará del conocimiento del Instituto Federal Electoral el presente acuerdo y la convocatoria materia del mismo, solicitándole al mencionado Órgano Electoral Federal su apoyo y colaboración en la difusión de la misma, en las trescientas Juntas Distritales, así como en las treinta y dos Juntas Locales del País.

6.- Que, con la finalidad de que el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, así como el Consejo Municipal Electoral de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, perteneciente a la mencionada demarcación Distrital tengan conocimiento de este documento, el Consejo General faculta al Secretario General de este Instituto, para hacer del conocimiento de dichos Órganos Transitorios el contenido del presente documento, en términos del artículo 93 fracción XXI del Código aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, convoca a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar como Observadores Electorales en el proceso electoral estatal extraordinario del año dos mil cinco, en los términos a que hace referencia el punto 3 de la parte considerativa de este acuerdo.



SEGUNDO.- El Consejo General de este Organismo Electoral, faculta al Consejero Presidente y al Secretario General, para emitir la convocatoria materia del presente acuerdo, que como anexo único corre agregada al presente, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO.- El Consejo General faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para que publique y difunda la convocatoria materia del presente acuerdo en todo el País, en términos del considerando 5 de este documento.

CUARTO.- El Consejo General faculta al Secretario General de este Organismo, para que haga del conocimiento del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Electoral Uninominal 13, con cabecera en Tepexi de Rodríguez, así como al Consejo Municipal Electoral de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, perteneciente a la mencionada demarcación Distrital, del contenido del presente documento de conformidad con lo establecido en el considerando 6 del presente instrumento.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha quince de abril de dos mil cinco.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

**LIC. ALEJANDRO ARTURTO
NECOECHEA GOMEZ**

**LIC. NOE JULIAN
CORONA CABAÑAS**